



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 274-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 27 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 337-2015-SGEyP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, sobre la solicitud de donación de servicios a favor del PRONOEI las "Semillitas" de la Asociación de Vivienda Panamericana del Distrito de Puente Piedra, el Memorandum N° 115-2015-GAFP-MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 400-2015-SGLCPySG/GAF/MDPP de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 017-2015-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe Legal N° 122-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP de fecha 11 de julio de 2013, el Concejo Municipal de Puente Piedra aprobó el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra; estableciéndose en la Cuarta Disposición Complementaria facúltase al Señor Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles y servicios autorizados en el presupuesto institucional hasta por dos (2) UIT, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal Trimestralmente, cumpliendo con las normas establecidas en el presente reglamento;

Que, mediante Expediente N° 9098-2015 de fecha 03 de Marzo del 2015, presentado por el señor Filomeno Demetrio Rivera Pijo, Presidente de la Asociación de Vivienda Panamericana Mz. B.Lote 8 Distrito de Puente Piedra, solicita apoyo para el funcionamiento de la Escuela Inicial las "Semillitas", necesitan realizar trabajos para la instalación de aulas prefabricadas para los niños de la citada institución;

Que, mediante Informe N° 337-2015-SGEyP-GIP/MDPP de fecha 16 de marzo de 2015 la Subgerencia de Estudios y Proyectos informa que el Ing. Salvador Inga Valdivia realizó la inspección del campo en el PRONOEI las Semillitas de dicha Asociación y verifico que efectivamente hay necesidad de realizar diversos trabajos



para dejar en óptimas condiciones el área donde se colocaran módulos prefabricados para funcionamiento de aulas; en el cual se detalla los servicios de corte de árboles pequeños y maleza (cerco lateral), sembrado de grass, pintado de dos módulos incluido los servicios higiénicos, reforzar el frontis (parantes de madera) y arriostrar, accesorios para la instalación de dos inodoros, lavatorio de manos en los servicios higiénicos con un presupuesto total de S/. 4,260.98 Nuevos Soles, estando con la opinión favorable de la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Informe N° 017-2015-GIP/MDPP de fecha 23 de Marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 400-2015-SGLCPySG/GAF/MDPP de fecha 25 de mayo de 2015, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, realiza la valoración para el servicio a todo costo en S/.4,260.98 adjunta la cotización;



Que, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales ha realizado la valorización del servicio de conformidad con el artículo 7 ° de la Ordenanza N° 226-CDPP del Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se "Aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";



Que, mediante Informe N° 0421-2015- SGPP/GAFP/MDPP fecha 30 de marzo de 2015, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,260.98 Nuevos Soles; que mediante Ordenanza N° 257-MDPP se ha modificado la denominación de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto por la de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, se ha cumplido con el procedimiento para la donación de servicios;

Que, en el presente ejercicio fiscal mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF se ha fijado el valor de la Unidad Impositiva Tributaria en S/ 3,850.00 Nuevos Soles siendo la suma de dos UIT S/. 7,700.00 Nuevos Soles; y el monto valorizado es la suma de S/. 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles); realizado por la Subgerencia de Logística; Control Patrimonial y Servicios Generales;

Que, mediante el Informe Legal N° 122-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la donación del servicio a todo costo que incluye sembrado de Grass, reforzamiento de frontis, lavatorio de mano e instalación de inodoros para el PRONOEI "Las Semillitas" del Distrito de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 226-CDPP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de los servicios de corte de árboles pequeños y maleza (cerco lateral), sembrado de grass, pintado de dos módulos incluido los servicios higiénicos, reforzar el frontis (parantes de madera) y arriostrar, accesorios para la instalación de dos inodoros, lavatorio de manos en los servicios higiénicos a favor del PRONOEI las "Semillitas" de la Asociación de Vivienda Panamericana del Distrito de Puente Piedra, por la suma total de S/ 4,260.98 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 98/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Inversiones Públicas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General dar cuenta al concejo municipal la presente resolución en la oportunidad que establece la Ordenanza N° 226-CDPP.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

